



Trujillo, 05 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° **000106-2024-GRLL-GGR/GRP** relativo a la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y **Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED**, con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance reflejados en el acta de conciliación al cierre del Ejercicio Presupuestal del año 2023; con 39 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancia descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;

Que, en el literal b) del artículo 2 del **Decreto Supremo N° 006-2024-EF**, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO





INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/.176'394,755.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (**S/.12'753,709.00**), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente;

Que, conforme a los "**ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - EP1**" y anexos Por Tipo de Recursos (**19 Sub Cuenta Participaciones -FED**), formulados por las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional, se han determinados los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, cuyos montos están debidamente acreditados en las Actas de Conciliación del Marco Legal, suscritas al Cierre del presupuesto asignado para el año fiscal 2023 de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 303 Educación Ascope;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el marco de las disposiciones antes referidas, y con sujeción al límite máximo de incorporación de mayores ingresos proveniente de saldos de balance destinados al gasto corriente al que hace referencia el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, es necesario autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta - Participaciones FED, hasta por la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 1,073,712.00)**, con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del 2023, destinados a financiar gastos para el normal desarrollo de las actividades a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 1,073,712.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y **Tipo de Recursos 19 Sub Cuenta -Participaciones FED**, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:





TITULO : I INGRESOS **SI** 1,073,712
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE RECUR. : 19 Sub Cuenta - Participaciones FED

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,073,712
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,073,712
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,073,712
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,073,712
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,073,712
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,073,712
TOTAL =====> SI/		1,073,712

TITULO : II EGRESOS **SI** 1,073,712
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERAL DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,073,712
U.E 001. SEDE CENTRAL		1,034,828
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		1,034,828
1001. PRODUCTO ESPECIFICO PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		210,682
3.000001. ACCIONES COMUNES		210,682
5.004426. MONITOREO SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		210,682
20 SALUD		210,682
5. GASTO CORRIENTE		210,682
2.3 Bienes y Servicios		210,682
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		824,146
3.000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES		824,146
5.006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO		90,000
18. SANEAMIENTO		90,000
5. GASTO CORRIENTE		90,000
2.3 Bienes y Servicios		90,000
5.006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE		185,747
18. SANEAMIENTO		185,747
5. GASTO CORRIENTE		185,747
2.3 Bienes y Servicios		185,747
5.006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		60,000
18. SANEAMIENTO		60,000
5. GASTO CORRIENTE		60,000
2.3 Bienes y Servicios		60,000
5.006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES		17,500
18. SANEAMIENTO		17,500
5. GASTO CORRIENTE		17,500
2.3 Bienes y Servicios		17,500
5.006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS		150,000
18. SANEAMIENTO		150,000
5. GASTO CORRIENTE		150,000
2.3 Bienes y Servicios		150,000
5.006305 ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA LA PLANIFICACION E IMPLEMENTACION DE INVERSION EN AGUA Y SANEAMIENTO RURAL PARA HOGARES RURALES CONCENTRADOS		320,899
18. SANEAMIENTO		320,899
5. GASTO CORRIENTE		320,899
2.3 Bienes y Servicios		320,899

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERAL DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,073,712
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		38,884
1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		38,884
10090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		38,884
3.000385. INSTITUCION EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS		38,884
5.005943. MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		38,884
22. EDUCACION		38,884
15. GASTO CORRIENTE		38,884
2.3 Bienes y Servicios		38,884

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,073,712
GASTO CORRIENTE	1,073,712
2.3 Bienes y Servicios	1,073,712
TOTAL PLIEGO =====> SI/	1,073,712





ARTÍCULO SEGUNDO- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

